

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.273</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 26 de marzo de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador</p> <p><b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p><b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20,—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120,—
Número atrasado de más de 10 años ..	150,—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	3.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 3995 del 18-3-69	— Apruébase la documentación técnica elaborada por A. G. A. S. para la obra Nº E-1/69 .....	1217
M. de Bien. Soc. .. 3996 .. ..	— Asignase a la Srta. Lydia R. Santillán una sobreasignación del 50% de su sueldo .....	1218
M. de Economía .. 3998 .. ..	— Apruébase la Lic. Pública Nº 27/68 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros ..	1218
M. de Gobierno .. 3999 .. ..	— Dispónese la anulación de números de decretos y resoluciones .....	1220
M. de Economía .. 4000 del 19-3-69	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 39 Catastro 54.882 a favor del señor Julio C. Rodríguez .....	1221
.. .. 4001 .. ..	— Forma de pago del señor Manuel Weimberg ..	1221
.. .. 4002 .. ..	— Apruébase la Disposición Nº 141 dictada por la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario ..	1221
.. .. 4003 .. ..	— Apruébase la Disposición Nº 148 dictada por la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario ..	1222
.. .. 4004 .. ..	— Apruébase la Disposición Nº 142 dictada por la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario ..	1222
.. .. 4005 .. ..	— Autorízase al señor Director Gral. de Inmuebles a suscribir con el señor Oscar A. Llanes un antecontrato de venta .....	1222
.. .. 4006 .. ..	— Designase al señor Kevin Ennis en carácter de delegado S. C. D. representante de la Provincia de Salta .....	1223

Pág. Nº

M. de Economía	Nº 4007	del 19-3-69	— Apruébase la Resol. interna Nº 6 dictada por la Direc. Gral. de Rentas .....	1223
" "	" 4008	" "	— Decláranse aprobadas las contrataciones ya efectuadas por el Ministerio de Economía por el régimen de locación de servicios por hora .....	1223
" "	" 4009	" "	— Otórgase a la Srta. Elda A. Quiñonero la facilidad de abonar en 20 cuotas iguales y consecutivas el importe de \$ 113.221 .....	1224
" "	" 4010	" "	— Créditos por la suma de \$ 1.097.107 a favor de diferentes beneficiarios .....	1225
M. de Bien. Soc.	" 4011	" "	— Reconócese los servicios prestados por el señor José Emilio Carretero .....	1225
" "	" 4012	" "	— Liquidar a la Direc. del Ministerio del rubro la suma de \$ 28.000 para que éste haga efectivo al señor Robustiano Castro en concepto de alquiler .....	1226
M. de Economía	" 4013	" "	— Incrementase en la cantidad de \$ 900.000 la suma de los créditos acordados por decretos números 11.704/65 y 2469/68 .....	1226
M. de Gobierno	" 4014	" "	— Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada Cámara de Comercio e Industria de Salta .....	1226
" "	" 4015	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Ampere Norte S.A.C.I.F. e I. ....	1227
" "	" 4016	" "	— Concédese beca al Cadete de 2º Año Abel Salvatierra de la Escuela de Policía General Güemes .....	1227
" "	" 4017	" "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la localidad de Coronel Juan Solá a la Autoridad Policial .....	1228
" "	" 4018	" "	— Recházase el pedido de reincorporación del señor Juan Flores .....	1228
" "	" 4019	" "	— Encárgase interinamente las Oficinas del Registro Civil de Embarcación a la Srta. Delicia del Carmen Barrios y de Ohicoana y La Quesera a la Autoridad Policial .....	1228
" "	" 4020	" "	— Apruébanse las resoluciones internas dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo .....	1229
" "	" 4021	" "	— Renuncia del señor Juan Antonio Martina ...	1229
" "	" 4022	" "	— Renuncia del señor Carlos Tacacho .....	1229
" "	" 4023	" "	— Renuncia de la señora Griselda H. Quiquinto de Klos .....	1230
" "	" 4024	" "	— Renuncia de la Srta. Martha Concepción Ibañez .....	1230
" "	" 4025	" "	— Renuncia del señor Vicente Pérez Saez .....	1230
" "	" 4026	" "	— Designase a la Sra. Fani A. Ceballos de Marín .....	1230
" "	" 4027	" "	— Designase al señor Emilio Aguilera Grueso ..	1231
" "	" 4028	" "	— Asignase funciones a la Sra. Rosa Guidit Binda .....	1231
" "	" 4029	" "	— Apruébase la suspensión preventiva aplicada por Jefatura de Policía al Agente Alfredo E. Erazo .....	1231
" "	" 4030	" "	— Designase inter. a la Srta. Valeria Wawrzyniak .....	1232
" "	" 4031	" "	— Designase a personal en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1 .....	1232
" "	" 4032	" "	— Ascribese a la Sra. Carmen M. de Carbonell ..	1232

**EDICTO DE MINA**

Nº 33080 — S/p.: Minera Espinosa S.R.L. .... 1233.

**LICITACION PUBLICA**

Nº 33192 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 4/69 .....

Nº 33180 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 3/69 .....

Nº 33158 — Direc. de Viviendas y Arquít.: Ref. Iglesia la Candelaria de Campo Santo ..

**CONCURSO DE TITULOS**

Nº 33123 — A.G.A.S. Plan Nacional de Agua Potable Rural .....

**EDICTO CITATORIO**

Nº 33161 — S/p.: Gerónimo Farfán Ortega .....

## Sección JUDICIAL

Pág. Nº

## SUCESORIOS

Nº 33204	— Antonio Solivellas Llabres	1234
Nº 33202	— Carlos Humberto Flores	1234
Nº 33201	— Simón Wayar	1234
Nº 33194	— Hipólita Fabriciana Díaz de Calderón o Virginia Díaz de Calderón	1234
Nº 33193	— Fabriano García o Fabriano García Berral	1234
Nº 33172	— Marcelino Lucas León García	1235
Nº 33170	— Jesús Vargas	1235
Nº 33166	— Ulda Villagrán Tótar	1235
Nº 33164	— Néstor Hipólito Pérez	1235
Nº 33148	— Cruz Zotar	1235
Nº 33145	— Berta Eulalia Esteban de Giroto Monteiro	1235
Nº 33116	— Francisco Ruiz	1235
Nº 33109	— De Nolasco o Pedro Nolasco Apaza y Celestino o Pedro Celestino Apaza	1235
Nº 33103	— De Justino Ortiz de Villafuerte	1235
Nº 33099	— De Luis Glasmeyer	1235
Nº 33078	— Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre	1235
Nº 33076	— María Luisa Michel Torino de Cambolive	1235
Nº 33061	— Ejidio Castillo	1236

## REMATE JUDICIAL

Nº 33203	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Kovacevich F. Adolfo vs. Yapura Evaristo	1236
Nº 33199	— Por: Raúl Racioppi. Juicio: Eduardo P. Boyadján y Cia. S.R.L. vs. Fa- del Oscar Daniel	1236
Nº 33198	— Por: Efraín Racioppi. Juicio: Vargas Eduardo vs. González B. Antonio	1236
Nº 33197	— Por: Andrés Ilvento. Juicio: Banco Provincial de Salta c/R.M.C.	1236
Nº 33191	— Por: Martín Leguizamón. Juicio: Rodríguez J. Emilio vs. Mamaní A. Flo- rentín.	1237
Nº 33190	— Por: Julio C. Herrera. Juicio: Burgos B. Unco de vs. Canale Juan	1237
Nº 33189	— Por: Julio C. Herrera. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia S. vs. Gimé- nes Lastra Natividad	1237
Nº 33188	— Por: Julio C. Herrera. Juicio: Banco de Préstamos y A. S. vs. Mario Man- frede Lindacker	1237
Nº 33187	— Por: Julio C. Herrera. Juicio: Egües L. Estela Vega de vs. Leiva Neri Odilón	1237
Nº 33186	— Por: Julio C. Herrera. Juicio: Banco Coop. del Norte Ltda. vs. Suc. Euge- nio Tosoni y Alfredo Zannier	1237
Nº 33185	— Por: Julio C. Herrera. Juicio: Banco Coop. del Norte Ltda. vs. Suc. Euge- nio Tosoni y Alfredo Zannier	1238
Nº 33184	— Por: Julio C. Herrera. Juicio: Banco Coop. del Norte Ltda. vs. Luna Ar- mando B. y otro	1238
Nº 33183	— Por: Julio C. Herrera. Juicio: Orán Crédito S.A. vs. Suárez Modesto y otro	1238
Nº 33179	— Por Nicolás Moschetti. Juicio: Isidoro Gazzola e Hijos S. A. y otro vs. Del- fino Hnos. y Cia.	1238
Nº 33175	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Wayar Juan Cástulo	1238
Nº 33174	— Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Vilca Héctor C.	1238
Nº 33173	— Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Chávez Juan N.	1238
Nº 33154	— Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Hilal Jesús vs. Majur Miguel	1239
Nº 33141	— Por: Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza Cia. Argentina de Seguros vs. Diez Gómez Matilde Gallo de	1239
Nº 33133	— Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Villa Eduardo Delfor c/Dávila Celestino	1239
Nº 33132	— Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Tres Cerritos S.A. c/Su Mesa Super Markets S.A., C.I.L. y F.	1239
Nº 33130	— Por: Carlos R. Avellaneda. Juicio: Illesca Ignacio (hoy Peirone Nelly Illesca) vs. Sergio Durand Cornejo	1240
Nº 33129	— Por: Carlos G. Figueroa. Juicio: Patrón Costas Luis María vs. Pérez Carlos	1240
Nº 33113	— Por: Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Jakúllica Blanca Manero de vs. Sán- chez Artenis Portocala de	1240
Nº 33107	— Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Claros Mario A. vs. Ricardo Liendo	1240
Nº 33104	— Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano o del V. Mamaní de	1241
Nº 33091	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Falú Ricardo vs. Ríos Ceferino	1241
Nº 33082	— Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S.A. vs. Vázquez L. Raúl y María J. Vázquez de Berrios	1241
Nº 33081	— Por: Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Margarita Blanca Benega de Sivila	1241
Nº 33051	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejecución Hipotecaria c/Solá Juan Nepomuceno	1241
Nº 33182	— Por: Julio C. Herrera. Juicio: Rivelli P. Arnaldo vs. Barber R. Domingo	1242

<b>TESTAMENTARIO</b>	<b>Pág. Nº</b>
Nº 33162 — Amado Salomón o Abid Salum Nallar .....	1242
<b>CITACION A JUICIO</b>	
Nº 33152 — Pascual Ramón Ruiz y Amelia Alcira Cata .....	1242
Nº 33151 — Dalmiro Esteban Lami .....	1242
Nº 33084 — Guillermo Segundo Olgúin .....	1242
Nº 33064 — Francisco Eusebio Ibáñez .....	1242

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 33167 — Salta Hermes S. A. ....	1243
------------------------------------	------

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33165 — De Bairos Moura y Cía. S. A. ....	1243
Nº 33090 — Mercadito del Milagro .....	1243

### SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 33168 — La Loma I. C. F. S. A. ....	1243
--	------

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33142 — Fábrica de Carrocerías Güemes Soc. Col. ....	1243
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 33181 — Caminos S.A. Para el día 19-4-69 .....	1243
Nº 33171 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ferroviarios y de Entidades Civiles, para el día 30-3-69 .....	1244
Nº 33127 — Romano y Cía. S.A.C.I.A. Para el día 29-3-69 .....	1244

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 33200 — Nº 1280 - Juzgado de 1ra. Nom. Civil y Comercial - Martorell Eduardo C. A. vs. Grafina S. A. ....	1244
Nº 33160/33205 — Banco Cooperativo del Norte Limitado .....	1246

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 18 de marzo de 1969

DECRETO Nº 3995

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº C. 34-318/69

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica elaborada para la obra Nº E-1/69 "Provisión y Montaje de un Apéndice de Alta Tensión de 13,2 Kv. y Redes Secundarias para Electrificación Villa Castañares", cuyo presupuesto oficial se fija en \$ 6.000.000 m/n.

Atento a que el Consejo de Obras Públicas aconseja se preste aprobación a dicho legajo, según dictamen de Acta Nº 270, del 7 de marzo de 1969,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la obra Nº E-1/69 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE UN APÉNDICE DE ALTA TENSION 13,2 Kv. Y REDES SECUNDARIAS PARA ELECTRIFICACION VILLA CASTAÑARES", cuyo presupuesto oficial se f-

ja en la cantidad de \$ 6.000.000 m/n. (Seis millones de pesos moneda nacional) y autorizase a repartición a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector B - P. Principal 11 - P. Parcial VI - Apartado I - Plan de Obras - Fondos Provinciales que atiende obras electromecánicas Ley Nº 3192.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 18 de marzo de 1969

DECRETO Nº 3996

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que por Resolución Ministerial Nro. 568/69 se adscribe a la señorita LYDIA RAQUEL SANTILLAN, a prestar funciones de Secretaria Administrativa y Encargada de Personal en el Instituto de Endocrinología por urgentes necesidades del servicio, desde el mes de marzo a julio del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la señorita LYDIA RAQUEL SANTILLAN, categoría 17, Personal Administrativo del Ministerio de Bienestar Social, una sobreasignación del 50% de su sueldo por responsabilidad adicional, mientras cumpla las funciones de Secretaria Administrativa y Encargada de Personal en el Instituto de Endocrinología que le fueron asignadas por Resolución Ministerial Nº 567/69 desde el 12 de marzo hasta el 30 de julio del año en curso, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 3º del Decreto Nº 3838/69.

Art. 2º — Copia del presente decreto debe ser remitida a la Dirección de Finanzas para que la presente retribución sea controlada en su implicancia presupuestaria por intermedio de su Departamento de Presupuesto, (Art. 7º Dcto. 3828/69).

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud y refrendado por el Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 18 de marzo de 1969

DECRETO Nº 3998

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1597/968

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 27, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones con destino al Policlínico Regional San Bernardo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado se desprende que se han cumplido con las disposiciones de la Ley de Contabilidad y Régimen de Compras y Suministros;

Que para la adjudicación de la mayoría de los renglones comprendidos en la presente licitación se tuvieron en cuenta las ofertas de más bajo precio y las de mejor calidad preferidos por el cuerpo médico; asimismo se anulan por falta de proponentes algunos rubros y se desestiman otros por no ajustarse a lo solicitado;

Por ello, atento al resultado obtenido teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas, lo solicitado por la citada Dirección a fs. 1144/1152 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 27/68, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Policlínico Regional San Bernardo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas, la provisión de medicamentos y material de curaciones propuestos en la referida licitación, por los rubros e importes que se consignan, conforme al cuadro comparativo de precios confeccionado por dicha repartición:

Nº de Prop.	FIRMA	RUBROS	Importe Total
15	LABORATORIO ENDOCRÍNICO	1, 2, 3 y 4	149.850.—
4	INSTITUTO BIOLÓGICO ARG.	130, 231, 494 y 495	125.736.—
49	LABORATORIOS BIOFAR	6, 7, 8, 17, 20, 30, 35, 67 y 119	307.155.—
72	QUÍMICA HOECHET S.A.	9, 75, 76, 87, 88, 91, 107 y 220	646.400.—
28	LABORATORIOS UPJOHN ANODIA S. A.	10, 82, y 104	323.400.—

N° de Prop.	FIRMA	RUBROS	Importe Total
14	RHODIA ARGENTINA QUIMICA Y TEXTIL	13, 14, 62, 63, 183, 491 y 184	688.756.—
25	PARKE DAVIS Y CIA.	15, 33, 109, 133 (Alt.), 295	259.250.—
46	LEPETIT S.A.Q.I.C.	19, 54 y 55	522.000.—
30	LABORATORIOS BAGO SRL.	21, (25 disminuído)	118.500.—
53	LABORATORIOS DR. GADOR y Cía.	22	5.070.—
64	PRODUCTOS ROCHE S.A.	23, 24, 45, 96, 102, 103, 122 y 131	641.350.—
18	GERARDG RAMON Y CIA.	26, 27, 52 y 93	78.170.—
43	JHON WYETH LABORATORIOS S. A.	28, 29 y 98	406.000.—
45	LABORATORIOS ROUX OCEFA	(32 disminuído), 81, (110 disminuído), 111, 112, (113 disminuído), (114 disminuído), 115, 116, 117, 120, 121, 128, 175 (Alt.), 176 (Alt.) 177, (Alt.), (178 Alt.), (179 Alt.), 182	3.350.200.—
24	SANDOZ ARGENTINA S.A.	31, 38, 59 y 68	92.930.—
24	CARLOS ERBA ARGENTINA S.A.	34, 60, 317, 321, 337, 366, 373, 380, 412, 468, 469, 531, y 537	321.580.—
73	CIBA PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	37.	105.000.—
34	LABORATORIOS GLAXO (Argentina)	39, 51, 66, (94 disminuído), (95 disminuído)	2.198.200.—
2	DROGUERIA FUCHS S.A.	40, 90, 490, 493, 500, 526	94.420.—
36	MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.	41, 365, 427	581.500.—
52	COMPANIA ARG. SYNNEY ROSS S.A.	42, 70, 77	260.360.—
55	PFIZER S.A.C.I.	43, 64, 105, 106, 124, (125 disminuído)	2.075.445.—
37	BOEHRINGER ARGENTINA S. A.	47, (56 Alt.)	2.250.—
40	QUIMICA ARISTON S. A.	49, 58, 73, 108	52.700.—
19	GEIGY ARGENTINA	57, 69, 83, 84, 421	127.801.—
6	LABORATORIOS PROMECO S.A.	61	10.000.—
31	ELL LILLY AND COMPANY OF ARGENTINA	71, 97, 100	355.440.—
8	CYANAMIDA DE ARGENTINA S.A.	78	330.000.—
12	CHEMOTECNICA SINTYAL S.A.	85, 501, 502, 525	212.500.—
38	LABORATORIOS DARCK S.A.	86, 126, 127	483.000.—
3	CLIMAX ARGENTINA S.R.L.	101	100.000.—
20	ASTRA S.A.	134, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281	473.300.—
62	CASA OTTO HESS	144, 145, 150, 153, 155, 165, 166, 168, 169, 218, 223, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 257, 305, 430, 448, 466, 568, 569	287.358.—
63	HORACIO VILTE	135, 143, 205, 216, 217, 246, 247, 248, 249, 313, 401, 425, 474, 476, 478, 560, 561, 562, 563, 564	124.355.—
70	LABORATORIOS "CEBLACO" S.R.L.	162, 190, 293, 301, 320, 324, 325, 329, 330, 331, 335, 336, 338, 339, 340, 345, 346, 347, 348, 351, 353, 355, 362, 368, 370, 372, 375, 376, 378, 381, 385, 386, 389, 391, 392, 393, 397, 398, 402, 405, 406, 407, 408, 409, 414, 419, 420, 470, 471, 475, 479, 481, 487, 488, 492, 496, 504, 505, 515, 517, 538, 540, 542	475.870.—
22	ESCALANTE S.A.C.I.	136, 138, 139, 140, 141, 142, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 173, 174, 201, 206, 226, 227, 230, (232 disminuído), 242, 243, 244, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 265, 272, 273, 306, 307, 308, 309, 310, (311, Alt.), (565 disminuído)	347.966.—
26	DROGUERIAS HALAS	163, 315, 322, 341, 361, 363, 367, 369, 379, 482, 483, 485, 486, 489, 497, 498, 499, 508, 509, 516, 518, 522, 528, 529, 544, 545, 546	217.782.—
56	QUIMICA ESTRELLA	(164 Alt. disminuído) 186, 219	713.920.—
69	ACCEFA S.R.L.	167, (194 disminuído), (271 disminuído) (547, disminuído)	89.150.—
41	AYERST LABORATORIES INC.	170	16.800.—

Nº de Prop.	FIRMA	RUBROS	Importe Total
61	LUTZ FERRANDO Y CIA.	172, 185, (191 disminuído), 203, 204, 245, 314, 357, 360, 364, 382, 390, 396, 410, 415, 416, 417, 428, 432, 433, 434, 435, 437, 438, 440, 441, 442, 444, 445, 449, 450, 453, 454, 455, 457, 459, 460, 461, 462, 464, 465, 552, 553, 557, 558, 566	207.417.—
47	BUNNYFAR	dismin. (567 disminuído)	29.400.—
32	VILLA AUFRICHT Y CIA.	180 disminuído	
17	FADMA	189, 196, 197, 198, 199, 200, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 264, 268, 269, 270, 484, 510, 511, 521, 523, 524, 527, 530, 533, 534, 539	1.210.660.—
21	JULIO LEVIT Y CIA. S.A.C.I.	(192 disminuído), (193 disminuído), 258, 259, 260, 261, 262, 263	2.791.600.—
68	LABORATORIOS GOBBI S.A.C.	224, 225, (283 Alt.) 342, 343, 344, 356, 358, 371, 384, 495, 403, 411, 413, 426, 503, 506, 507, 513, 519, 520	247.570.—
67	AGFA GEVAERT ARGENTINA S.A.C.I.	(284 Alt.) 285, 290, 291, 292	530.970.—
58	FERRANIA 3 M ARGENTINA S.A.C.I.	(296 disminuído) (297 disminuído), 300	1.315.000.—
50	POLYMETRON	298, 299, 302, 303	651.250.—
57	C. y J. ROMANELLI	316, 318, 319, 323, 326, 332, 349, 350, 352, 388, 404, 418, 443, 451, 452, 456, 514, 556	102.810.—
		374, 399, 400, 422, 429, 472, 473, 477, 480	98.990.—

Art. 3º — Anúlense por haber resultado desiertos por falta de proponentes los siguientes renglones: 65, 72, 89, 99, 171, 181, 195, 202, 207, 221, 222, 267, 282, 286, 294, 312, 333, 334, 354, 394, 436, 458, 467, 512, 532, 541, 543, 548, 549, 550, 551, 554, 555, 559; se desestiman por haber existencia y no ser necesarios los renglones Nros. 5, 11, 12, 36, 44, 48, 50, 53, 74, 80, 92, 187, 188, 228, 229, 288 y 289.

Art. 4º — Igualmente anúlense por exceder el monto de la partida prevista y no ser imprescindibles los renglones Nros. 16, 118, 132, 137, 161, 266, 287, 304, 327, 328, 359, 377, 383, 387, 423, 424, 431, 439, 446, 447, 463, 535, 536, 548, 46, 65, 72, 74, 79, 80, 92, 99, 123, 129, 171, 181, 187, 188, 195, 202, 207, 221, 222, 228, 229, 267, 282, 286, 294, 312, 333, 334, 354, 394, 436, 458, 467, 512, 532, 541, 543, 548, 549, 550, 551, 554, 555 y 559.

Art. 5º — Desestímense por no ajustarse al artículo 9º del Pliego de Condiciones "Cláusulas Particulares" y el artículo 37º del Decreto Nº 7940/59, las propuestas presentadas por las siguientes firmas: BRASSOVORA S.R.L., ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.R.L., ORGANON ARGENTINA S.A., F.A.D.A., QUTMICA M. SOTO, EMILIA C. DE CINAGHI, U.S., VITAMIN Y PHARMACEUTICAL NORWICH EATON ARGENTINA S.A. BYK ARGENTINA S.R.L., RENE CARGOS BERGER y RODOLFO O. ORIO.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que en total asciende a la suma de \$ 24.957.131 m/n. (Veinticuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y un pesos moneda nacional), se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar" - Otros Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 1968.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y

Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 18 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3999

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con motivo del cierre del ejercicio económico-financiero 1968, quedarán sin cubrir diversos números de decretos y resoluciones, debiendo en consecuencia procederse a su anulación.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la anulación de los números que a continuación se detallan, y por los motivos enunciados precedentemente:

Decretos: 3338 al 3354, 3362, 3363, 3368 al 3370, 3403, 3450, 3569 y 3570;

Resoluciones: 562 al 564 y 568.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.



Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4000

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3756/68.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación de la parcela 39, catastro 54.882, Fracción III, Sección N, del Departamento Capital, dispuesta por decreto Nº 6.000/64 a favor del señor Julio César Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte, el adjudicatario no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecedido de compra-venta aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que de la inspección practicada por la reparación mencionada se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de acuerdo a informe de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, de fecha 19-II-67, se registra un pago de \$ 10.000 a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 39, Catastro 54.882, Fracción III, Sección N, del Departamento Capital, dispuesta por Decreto Nº 6.000/64 a favor del señor JULIO CESAR RODRIGUEZ, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección de Viviendas y Arquitectura dispónese la devolución al señor JULIO CESAR RODRIGUEZ, la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos m/n.).

Art. 3º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese al recurrente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4001

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3882/65 y agreg.

Visto el Decreto Nº 2590/68 mediante el cual se permuta al señor Manuel Weimberg la parcela

54, catastro 54.897 ubicada en la Sección N del Departamento Capital, estableciéndose que la suma de \$ 38.602 resultante de la diferencia del valor fiscal de la misma será abonada en la forma que determina la Dirección General de Inmuebles;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la citada Dirección a fs. 67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la suma de \$ 38.602 (Treinta y ocho mil seiscientos dos pesos moneda nacional), a que hace referencia el Decreto Nº 2590/68 será abonada por el señor MANUEL WEIMBERG en diez cuotas iguales y consecutivas, a partir de la fecha de notificación al interesado del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4002

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3643/68.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 141/68 por la cual se decomisa al señor Silverio Tolaba 8 (ocho) metros de leña fajina por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13.273 y dona dicho producto a la Escuela Nacional Nº 362 de Osma;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 141 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 20 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Decomísase en base al Art. 22 de la Ley 3540/60 y Disposición Interna Nº 111/64 al señor SILVERIO TOLABA, la cantidad de ocho (8) m. de leña fajina que le fueron caucionados al ser sorprendido su transporte en infracción al Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273, según constancias que obran en el Expediente Nº 3494-D/68 (Bosques).”

“Art. 2º — Dónase a favor de la ESCUELA NACIONAL Nº 362 de OSMA la leña decomisada por el artículo que antecede, en base a la facultad conferida por el artículo 20 del Decreto (Nº 12.563/52).”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4003

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:**  
Expediente Nº 3642/68.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 148 mediante la cual se decomisa al señor Manuel Oscar García 2 (dos) toneladas de leña mezcla por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13.273 y dona dicho producto al Hospital de El Tala;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 148 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 3 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Decomísase en base al artículo 22 de la Ley 3540/60 al señor MANUEL OSCAR GARCÍA, la cantidad de dos (2) toneladas de leña mezcla que le fue caucionada al sorprenderse su transporte sin guía infracción al Art. 18 de la Ley Nacional 13.273, según constancias que obran en el Expediente Nº 3465-D/68 (Bosques).

“Art. 2º — Dónase el producto decomisado por el art. 1º a favor del Hospital de El Tala en base a la facultad conferida por el art. 2º del Decreto Nº 12.563/52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4004

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:**  
Expediente Nº 3677/68.

Visto estas actuaciones, en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 142/68 mediante la cual se decomisa al señor Hugo Farfán ocho (8) metros de leña fajina, por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13.273 y dona dicho producto a la Cárcel Penitenciaria de Salta;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 8,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 142 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 20 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva establece:

Artículo 1º — Decomísase al señor HUGO FARFAN en base al artículo 22 de la Ley 3540/60, la cantidad de ocho (8) metros de leña fajina cuyo transporte fue sorprendido en infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 al no encontrarse amparado por la guía forestal correspondiente, según cons-

tancias que corren en el Expediente Nº 3463-D/68 (Bosques).

“Art. 2º — Dónase a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA DE SALTA, en base a la facultad conferida por el artículo 20 del Decreto Nº 12.563/52, el producto forestal caucionado por el artículo que antecede”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4005

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:**  
Expediente Nº 29-8308/67.

Visto estas actuaciones en las que el señor Oscar Armando Llanes, solicita una parcela fiscal ubicada en el Departamento Capital para ser destinada a la vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, a fs. 18,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor OSCAR ARMANDO LLANES, L. E. número 8.169.783 con domicilio en calle Mendoza 1129 de esta ciudad el antecedido de venta correspondiente a la Parcela 1, Sección M, Manzana 98c, Catastro Nº 60.577 de la Capital, con una superficie de 478,26 metros cuadrados, conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios.

Art. 2º — Fijase el precio de \$ 229.440 y conforme lo establecido por la ley 3590/61, resultando un valor de \$ 160.608 (Ciento sesenta mil seiscientos ocho pesos moneda nacional).

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo primero tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecedido respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5º — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecedido. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 6º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4006

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 01-00200/69.

Visto la invitación cursada por la Asesoría del Sistema de Computación de Datos de la Presidencia de la Nación para concurrir a las jornadas S.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar mediante designación al delegado que representará a la Provincia de Salta no solamente en dichas jornadas sino en forma permanente;

Que mediante Decreto Nº 1650 del 29-8-68 se contrató mediante locación de servicios al señor Kevin Ennis para el asesoramiento en sistematización de datos en la administración provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor KEVIN ENNIS en carácter de delegado S.C.D., representante de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4007

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 22-01265

Visto lo dispuesto por Dirección General de Rentas mediante Resolución Interna Nº 6 de fecha 3 de marzo del año en curso, dictada en base a las conclusiones a que arribara el sumario instruido a raíz de las irregularidades registradas en la Receptoría Fiscal del Departamento Rosario de la Frontera, y elevada para su aprobación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 6, dictada por Dirección General de

Rentas en fecha 3 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Suspéndese en sus funciones a cargo de la Receptoría Fiscal del Departamento Rosario de la Frontera, al señor ROBERTO LAGOMARSINO, en mérito a los considerandos precedentes, y sin perjuicio de las sanciones que le pudiera corresponder concluida la sustanciación del sumario iniciado, en mérito a los antecedentes agregados o que pudieran agregarse sobre su actuación en el desempeño de sus funciones.

"2º — Designar al Inspector señor RICARDO RAUL VIERA para que se haga cargo de la Receptoría; con quien colaborará el señor ALFREDO LISARDO SANTAFAE; con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo, además de las que competen a los mismos como funcionarios y empleados de esta Dirección.

"3º — Elevar estos antecedentes al Ministerio de Economía y al H. Tribunal de Cuentas conjuntamente con las actuaciones del rubro, a sus efectos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4008

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente 11-00119/69.

Visto que el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo, eleva planilla de horas extraordinarias trabajadas por personal de la Administración Pública en las tareas de "Evaluación, de Proyectos y Estudios de Prefactibilidad de Obras a Financiar por el Fondo de Integración Territorial en el Ejercicio 1969", solicitando la correspondiente aprobación y pago según detalle que corre a fs. 2 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que el personal mencionado ha respondido a directivas autorizadas de la superioridad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse aprobadas las contrataciones ya efectuadas por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por el régimen de locación de servicios por hora, para la evaluación de proyectos y estudios de prefactibilidad de obras a financiar por el Fondo de Integración Territorial en el Ejercicio 1969, correspondiente al mes de enero de 1969, por un total de \$ 359.100 m/n. (Trescientos cincuenta y nueve mil cien pesos moneda nacional), según detalle que se consigna a continuación:

Nombre y Apellido	Total hs.	m\$. p/h.	Total m\$. a abonar
<b>PROFESIONALES</b>			
Arq. Enrique Lima Mainers	57	500	28.500.—
Ing. Sebastián Galíndez	45	500	22.500.—
Ing. José Ragone	92	500	46.000.—
<b>TECNICOS Y DIBUJANTES</b>			
Juan Clemente Lepore	52	300	15.600.—
Hernán Fonzo	73	300	21.900.—
Abel O. Vargas	57	300	17.100.—
Felipe Taboada	114	300	34.200.—
Teófilo Celso Berdeja	95	300	28.500.—
Felipe Sandoval	175	300	52.500.—
Marcelino Torres	191	300	57.300.—
Ramón Taboada	58	300	17.400.—
<b>DACTILOGRAFAS</b>			
Esther Simón	60	200	12.000.—
Ana María Chocobar	18	200	3.600.—
<b>ORDENANZA</b>			
Jesús Medina	10	200	2.000.—
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 359.100.—</b>

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Sub-Parcial 07 del Presupuesto Ejercicio 1969 - Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 359 100 m/n. (Trescientos cincuenta y nueve mil cien pesos moneda nacional), con la imputación consignada en el artículo 2º del presente decreto, para que a su vez abone a los beneficiarios pertinentes las contrataciones detalladas en el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Economía y Desarrollo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Cardón**

**Franco Sosa**

Salta, 19 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 4009

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1358/68

VISTO este expediente en el que la Srta. Elida Alcira Quiñonero solicita se le concedan facilidades para abonar y cancelar el cargo que por la suma de \$ 113.221 m/n. le formulara el Tribunal de Cuentas de la Provincia en los autos caratulados "Gobierno de la Provincia vs. Soler

José Alberto y Quiñonero, Alcira Elda. Exptes Nros. 52.908/67 y 32.661/65"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es deseo de la recurrente cumplir con dicho cargo dentro de las posibilidades económicas con que cuenta;

Que en casos similares el gobierno resolvió favorablemente propuestas de pago como la que nos ocupa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a la Srta. ELIDA ALCIRA QUIÑONERO, la facilidad de abonar en veinte (20) cuotas iguales y consecutivas, el importe de \$ 113.221 m/n. (Ciento trece mil doscientos veintiún pesos moneda nacional), correspondiente al cargo formulado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con más los intereses del 15% (Quince por ciento) anual sobre los capitales reclamados de \$ 80.000 y \$ 7.398 m/n. a partir del 16 y 11 de abril de 1968, respectivamente, y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El Tribunal de Cuentas de la Provincia tomará las providencias del caso a los fines del mejor cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Cardón**

Salta, 19 de marzo de 1969  
**DECRETO N° 4010**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
 Expediente N° 21-00098

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del

Art. 35° de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese créditos por los importes que se consignan a favor de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 1.097.107 m/n. (Un millón noventa y siete mil ciento siete pesos moneda nacional):

Expte. N° Cont. Gral.	Repartición	Beneficiario	Importe
9386/A/68	Direc. Institutos Penales	Adm. Obras Sanit. Nación	3.240.—
5500/P/60	Ministerio de Asuntos Sociales	José Agustín Pastrana	53.400.—
—	Tribunal de Cuentas	Cámara de Senadores	261.974.—
—	Tribunal de Cuentas	Cámara de Senadores	298.298.—
—	Ministerio de Gobierno	Eduardo J. Rufino	7.381.—
—	Direc. Gral. de Inmuebles	Teresa F. de Arias y Ot.	36.600.—
—	Policía de Salta	Juan López	4.853.—
—	Dir. Provincial del Trabajo	Teodoro Lugo Ovando	46.242.—
—	Policía de Salta	Personal varios	115.457.—
—	Ministerio As. Sociales	Personal varios	41.187.—
—	Ministerio As. Sociales	Tapia Rolando	8.317.—
—	Ministerio As. Sociales	Personal varios	220.158.—
			<b>1.097.107.—</b>

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas HABILITACIONES DE PAGO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 1.097.107 m/n. (Un millón noventa y siete mil ciento siete pesos moneda nacional), para que abonen a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Inciso Único - Servicio de Deuda - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto Ejercicio 1968, Orden de Disposición de Fondos N° 160.

Art. 3° — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse estas actuaciones posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará las medidas que estime corresponder conforme a disposiciones establecidas en la Resolución N° 426/64.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI  
 Escudero  
 Cardón

Salta, 19 de marzo de 1969

**DECRETO N° 4011**

**Ministerio de Bienestar Social**

Memorandum Interno s/n.

VISTO que el señor José Emilio Carretero, se desempeñó como Jefe de Programa de Reconocimiento Geográfico para el Plan de Salud;

Teniendo en cuenta el memorándum que se adjunta a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor JOSE EMILIO CARRETERO, Clase 1914, L. E. N° 3.448.976, C. I. N° 4878, como Jefe del Programa de Reconocimiento Geográfico para el Plan de Salud, desde el 3 hasta el 28 de febrero de 1969 inclusive, con una asignación mensual de \$ 45.000 m/n. (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará en Anexo "D", Item Único - Sección O - Sector 1 Partida Principal 3 - Servicios - Parcial 15 Misiones - Plan de Salud Dcto. 3324 Reapropiación de Partida.

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4012

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo solicitado a fs. 1 por el señor Robustiano Castro, propietario del inmueble donde funcionaba el Consultorio de Villa Belgrano, quién solicita el pago de los alquileres devengados desde el 1º de setiembre de 1968 hasta el 7 de enero de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 496, de fecha 18-XII-68 se convierte el Consultorio de Villa Castañares en "Centro de Salud Villa Castañares" a donde se trasladó el Consultorio de Villa Belgrano con todo su personal y material, motivo por el cual se dispuso no renovar el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Pueyrredón esquina Aniceto Latorre de propiedad del Sr. Robustiano Castro que finalizó el 31 de agosto de 1968;

Que la Dirección General de Salud de la Capital informa que el Consultorio Externo de Villa Belgrano fue desocupado el 7 de enero de 1969;

Por ello y teniendo en cuenta el informe de Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Contaduría General de la Provincia previa intervención de Tesorería General liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez haga efectiva al señor Robustiano Castro, la suma de \$ 28.000 m/n. (Veintiocho mil pesos moneda nacional) por los alquileres devengados en el período setiembre a diciembre de 1968 del inmueble donde funcionaba el Consultorio Externo de Villa Belgrano, debiéndose imputar este gasto a "Deuda Pública". Asimismo se le liquidará la suma de \$ 1.354 m/n. (Un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional) por igual concepto y por el período comprendido entre el 1º al 6 de enero inclusive, del año 1969, debiéndose imputar esta erogación al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicio - Parcial 8 Alquileres del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4013

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3191/69

VISTO que la Comisión de "Barrio de Suboficiales del Ejército y Gendarmería Viviendas en Tartagal", solicita se amplíe en \$ 900.000 m/n. los créditos acordados por Decretos Nros. 11704/65 y 2469/68, como medio de poder terminar las viviendas, cuyo costo se ha incrementado debido a las modificaciones hechas en el proyecto y a los mayores costos de materiales y mano de obra habidos,

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementarse en la cantidad de \$ 900.000 m/n. (Novecientos mil pesos moneda nacional) la suma de los créditos acordados por decretos Nos. 11.704/65 y -2469/68, a cada uno de los adjudicatarios consignados en el decreto Nro. 11.704/65, lo que hace un crédito total de \$ 1.565.634 m/n. (Un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional) a favor de cada adjudicatario, para la terminación de la vivienda propia integrante del "Barrio de 80 Viviendas - Suboficiales del Ejército y Gendarmería en Tartagal".

Art. 2º — La incrementación dispuesta por el artículo anterior se imputará al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5, P. Principal 11 - P. Parcial VII - Subparcial 49, Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4014

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 07-294/68

Por las presentes actuaciones los señores

res Alberto S. Gir y Marcelo G. Salas, en su carácter de Presidente y Secretario General, respectivamente de la entidad denominada "Cámara de Comercio e Industria de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, según acta corriente a fs. 2/5 de estos obrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 246, inc. 3º - Cap. 9º, título 4º, de la ley impositiva;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24 del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 9 a fs. 22 vta. del presente expediente, según acta que corre a fs. 2/5.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Díaz Villalba**

**Museli**

Salta, 19 de marzo de 1969

**DECRETO Nº 4015**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

**Expediente Nº 54-11**

Por las presentes actuaciones el señor Fernando Alonso, por autorización conferida a fs. 2 solicita para la entidad denominada "Ampere Norte" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, arts. 18, y 19, inc. 8 b); y que el depósito de

garantía que prevé el art. 318 del Código de Comercio, ha sido sustituido por un Balance Inventario, certificado por el Contador Público Nacional, don Obdulio Héctor Caro;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "AMPERE NORTE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio legal en esta ciudad que corre de fs. 5 a fs. 11 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Díaz Villalba**

**Museli**

Salta, 19 de marzo de 1969

**DECRETO Nº 4016**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

**Expediente Nº 44-3343**

VISTO la nota Nº 60 de fecha 21 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese beca para continuar estudios en la ESCUELA DE POLICIA "GENERAL GÜEMES" de esta ciudad como Cadete de 2º año, al Cadete don ABEL SALVATIERRA (C. 1950, M. I. Nº 8.387.188 - D.M. 63), a partir del día 1º de marzo del año en curso, quien cumplimentó con los requisitos reglamentarios en dicho Instituto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto de Jefatura de Policía de la Provincia - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobier-

no, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4017

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-2756

VISTO la nota Nº 99-P-69, de fecha 10 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 6 de marzo del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, señora Elvira Nabhen de Relich.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4018

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Exptes. Nros. 5002 y 5266/67

Por las presentes actuaciones el señor Juan Flores, ex-Inspector mayor de Policía de la Provincia solicita su reincorporación a la repartición policial y el pago íntegro de los haberes correspondientes a dicho cargo, por el año 1967; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes reunidos en estos obrados se desprende que el señor Juan Flores presentó su renuncia al cargo mencionado, con fecha 27-XII-66, por razones de incompatibilidad, y dos días después de haber sido acep-

tada su renuncia, o sea el 29-XII-66, eleva un certificado médico particular que aconseja noventa días de reposo, sin que dicho certificado haya sido ratificado ni revalidado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, organismo específico de la materia, careciendo de actualidad, relevancia y significación a la fecha;

Que el propósito perseguido por el señor Juan Flores, no era otro que el de ser reincorporado a la repartición policial para gozar de los dos años de licencia en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes, de conformidad a las prescripciones contenidas en el artículo 15 del decreto Nº 6900/63, sin tener en cuenta que al haber sido aceptada su renuncia con fecha 27-XII-66, había perdido este beneficio;

Por todo ello; y atento lo puntualizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su informe Nº 11.454 de fecha 10-I-69 corriente a fs. 26/27 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el pedido de reincorporación y pago de los haberes correspondientes al cargo de Inspector Mayor (Categoría 8), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia por el año 1967, interpuesto por el ex-empleado de dicha repartición, señor JUAN FLORES, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4019

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-2570

VISTO la nota Nº 85-P-69 de fecha 4 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Embarcación, departamento de San Martín, a la Auxiliar de la misma,



señorita DELICIA DEL CARMEN BARRIOS, a partir del día 17 de marzo del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular señorita Gladys Graciela Flores.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 17 de marzo del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Ana Arroyo de López.

Art. 3º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Quesera, departamento de La Capital, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 17 de marzo del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señor Juan Ignacio Mamani.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4020

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 51-1220

VISTO la nota Nº 3615 de fecha 11 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual acompaña para su aprobación resoluciones internas, relacionadas con comisiones oficiales realizadas por personal de esa repartición,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones internas, dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo, por comisiones oficiales realizadas por personal de la citada repartición, según el siguiente detalle: Resol. Interna Nº 1773 de fecha 27-XI-68 Resol. Interna Nº 1774 de fecha 28-XI-68 Resol. Interna Nº 1775 de fecha 28-XI-68 Resol. Interna Nº 1776 de fecha 2-XII-68 Resol. Interna Nº 1777 de fecha 2-XII-68 Resol. Interna Nº 1814 de fecha 9-XII-68 Resol. Interna Nº 1819 de fecha 3-XII-68 Resol. Interna Nº 1820 de fecha 13-XII-68 Resol. Interna Nº 1874 de fecha 8-I-69 Resol. Interna Nº 1734 de fecha 11-XI-68

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4021

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-224

VISTO la renuncia interpuesta y atento a la elevación efectuada por la Inspección de Justicia de Paz de Campaña a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 8 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el señor JUAN ANTONIO MARTINA, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4022

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-205

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS TACACHO al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO N° 4023

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente N° 41-212

VISTO la renuncia interpuesta, atento lo solicitado por la Direc. Gral. de Escuela de Manualidades de Salta, mediante nota N° 298 de fecha 7 de marzo del año en curso y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 10 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la maestra titular de Cocina de la Escuela de Manualidades - Filial Joaquín V. González (Categoría 95), señora GRICELDA ISABEL QUIQUINTOS DE KLOS.

Art. 2° — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO N° 4024

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente N° 41-196

VISTO la nota E.A.A. N° 24 de fecha 27-II-69 y resolución N° 3 de fecha 26-II-69, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 22 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MARTHA CONCEPCION IBÁÑEZ, al cargo de Pre-

ceptora Interina de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2° — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO N° 4025

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente N° 41-210

VISTO la nota N° 935 de fecha 5 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante la cual acompaña renuncia presentada por el profesor del mencionado establecimiento educacional, señor Vicente Pérez Saez y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 10 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el profesor de la cátedra de Castellano de 4to. Año - Sección Única, con tres (3) horas semanales en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señor VICENTE PEREZ SAEZ.

Art. 2° — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO N° 4026

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Exptes Nros. 41-208 y 41-209

VISTO las notas números 933, 934, y resoluciones Nros. 6 y 7 de fecha 5 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Es-

tudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", atento lo solicitado en las mismas, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la profesora de letras señora FANI AZUCENA CEBALLOS DE MARIN, L. C. Nº 3.930.770, en la cátedra de Castellano de 4to. Año - Sección Unica, con tres (3), horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" a partir del día 10 de marzo del corriente año y en vacante por renuncia del profesor titular, señor Vicente Pérez Saá.

Art. 2º — Designase profesora suplente de la cátedra de Castellano de 1er. Año 3ra. Sección con tres (3) horas semanales en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a la profesora de letras señora FANI AZUCENA CEBALLOS DE MARIN, a partir del día 10 de marzo del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, señorita Elva Teresa Landívar.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4027

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-197

VISTO la nota E.A.A. Nº 25 de fecha 27-II-69, y resolución Nº 4 de fecha 26-II-69, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes al señor EMILIO AGUILERA GRUESO, L. E. Nº 7.242.050, C. 1936, Perito Mercantil, en el cargo de Preceptor de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal,

a partir de la fecha de su notificación y en vacante por renuncia de la señorita Martha Concepción Ibáñez.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4028

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-2154

VISTO la nota Nº 67-P-69, de fecha 21 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase funciones de Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas del Hospital del Milagro, a la empleada - Categoría 23 - 03 - Personal Administrativo de la repartición recurrente, señora ROSA GUIDITTA BINDA, a partir del día 15 de febrero del corriente año, en vacante por renuncia de la señora Cayetana Aurora Mercado de Quinteros y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4029

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-3892

VISTO la nota Nº 78 de fecha 5 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 5 de marzo del año en curso, al Agente (Categoría 25 - Leg. 2053/P. 1592), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa don ALFREDO ERNESTO ERAZO, M. I. Nº 7.212.530, con revista en la Comisaría Seccional 5ta. en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 75 de fecha 5-III-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4030

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

ATENTO las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita VALERIA WAWRZYNIAK, C. I. Nº 93.959, C. 1946, en Categoría 16, Clase 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4031

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-637

VISTO la nota de fecha 10 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA - UNIDAD Nº 1, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir del día 16 de marzo del año en curso y en las vacantes que se consignan:

**Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa**

- a) Al señor RICARDO NICOLAS CARRASCO, M. I. Nº 8.166.219, C. 1943, en el cargo de Celador (Categoría 24), en vacante por renuncia de don Hugo Benancio Ruiz;
- b) Al señor FELIX ARMANDO POZZA, M. I. Nº 7.258.867, C. 1943, en el cargo de Celador (Categoría 24), en vacante por ascenso de don Juan Acuña;
- c) Al señor JOSE ANTONIO AGUIRRE, M. I. Nº 7.253.717, C. 1939, en el cargo de Celador (Categoría 24), en vacante por cesantía de don Ramón Roque Ruiz;
- d) Al señor ADOLFO RODRIGUEZ, M. I. Nº 7.263.256, C. 1941, en el cargo de Celador (Categoría 24), en vacante por renuncia de don Atilio Osorio Argandoña;
- e) Al señor MARIO ADOLFO RODRIGUEZ, M. I. Nº 8.002.341, C. 1949, en el cargo de Celador (Categoría 24), en vacante por renuncia de don Juan Carlos Silvestre;
- f) Al señor LINO ROSARIO BUSTOS, M. I. Nº 8.168.795, C. 1944, en el cargo de Soldado (Categoría 25) en vacante por renuncia de don Nolasco Giménez.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de marzo de 1969

DECRETO Nº 4032

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública  
Expediente Nº 73-218

Atento a la conformidad prestada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones para la adscripción al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de la empleada de la misma, señora Carmen M. de Carbonell, a efectos de colaborar en la elaboración de un Sistema de Administración de Recursos Humanos para la Provincia de Salta,

**El Gobernador de la Provincia**

. DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a la empleada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, señora CARMEN M. DE CARBONELL, para que colabore en la elaboración de un Sistema de Administración de Recursos Humanos para la Provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Alvarado

Saravia Toledo

**EDICTO DE MINA**

Nº 33080

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del 235 del C. de Minería que, Minera Espinosa S.R.L., el 3 de julio de 1968, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, de cobre, denominada "Ohachas", tramitada por Expediente Nº 5.816-M, la cual constará de 3 pertenencias de 6 has., cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Se parte de la Labor Legal que está en el mismo lugar de la Manifestación de Descubrimiento, la cual se encuentra a 1.500 mts. de la vega de Ohachas, la que se ubica con un azimut magnético de 110º y con las siguientes visuales: azimut magnético 45º cerro Rincón, azimut magnético 312º corre Macón. Desde el P.M.D. se miden 100 m. al norte para llegar al mojón H desde donde se miden 150 m. al este para llegar al esquinero Nº 1, luego 200 m. al norte para llegar al esquinero Nº 2, luego 300 m. al oeste para llegar al esquinero Nº 3, luego 200 m. al sud para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 150 m. al este para llegar al mojón H, cerrando así el perímetro de esta pertenencia. **Pertenencia Nº 2:** Se parte del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 y se miden 200 m. al sud para llegar al esquinero Nº 5, luego 300 m. al oeste para llegar al esquinero Nº 6, luego 200 m. al norte para llegar al esquinero Nº 4 de la pertenencia Nº 1. Lado 4-1 común de las pertenencias Nº 1 y 2. **Pertenencia Nº 3:** Se parte del esquinero Nº 6 de la pertenencia Nº 2 y se miden 200 m. al sud para llegar al esquinero Nº 7, luego 300 m. al este para llegar al esquinero Nº 8 y luego 200 m. al norte para llegar al esquinero Nº 5 de la pertenencia Nº 2. Lado 5-6 común de las pertenencias Nº 2 y 3. — Salta, 7 de febrero de 1969.

Imp. \$ 1.896

e) 17, 26/3 y 9/4/69

**LICITACION PUBLICA**

Nº 33192

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 4/69

Llámase a licitación pública Nº 4/69, para el día 14 de abril de 1969 a horas 10, para la adquisición de 23 (veintitres) MOTOCICLETAS de 175 c.c. de ciclo 2 ó 4 tiempos, 1 (uno) motor de repuesto y 5 (cinco) sirenas mecánicas. **Consulta y Apertura de Propuestas:** Oficina de Compras y Suministros. **Venta de Pliegos:** Receptoría Municipal — Florida Nº 62 — Salta. **Precio del Pliego:** \$ 1.000 m/n. (Mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440

e) 25 al 27-3-69

Nº 33180

**MINISTERIO DE DEFENSA****Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 3/69

Llámase a licitación pública Nº 3/69 a realizarse el día 7 de abril de 1969 a horas 12, por la construcción de un cabezal de entrada para molino Frases, con destino al Establecimiento Azufretero Salta - Estación Caipe km. 1626 FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES. - Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA. — Valor del pliego m/\$n. 100.

Valor al cobro \$ 1.460

e) 25 al 27-3-69

Nº 33158

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS****Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta**

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Refección Iglesia La Candelaria de Campo Santo, Dpto. General Güemes", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 2.534.066.— m/n. (Dos millones quinientos treinta y cuatro mil seenta y seis pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 9 de abril de 1969 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m/n.

**LA DIRECCION**

Valor al cobro \$ 1.440

e) 21 al 27-3-69

**CONCURSO DE TITULOS**

N° 33123

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**A. G. A. S.****Plan Nacional de Agua Potable Rural**  
**2º CONVOCATORIA**

CONVOCAR a concurso de Títulos, Antecedentes y Ofertas por Gastos Especiales para la realización de los Estudios, Anteproyectos y Proyectos de las obras de provisión de agua potable que a continuación se indican:

**Grupo 1:** Limache, El Prado, Vaquero, San Lorenzo.**Presupuesto Oficial de Gastos Especiales:** \$ 350.000.**Grupo 2:** Aguas Blancas, Cobos V. Obrera - Embarcación, J. V. González.**Presupuesto Oficial de Gastos Especiales:** \$ 425.000.**Grupo 3:** Antillas, Almirante Brown, El Galpón Nuevo, El Potrero.**Presupuesto Oficial de Gastos Especiales:** \$ 395.000.**Grupo 4:** S. J. de Cachi, Animaná, Tolombón, Metán Viejo.**Presupuesto Oficial de Gastos Especiales:** \$ 470.000.**Fecha de Apertura:** 2 de abril de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S., San Luis N° 52.**Pliego de Condiciones:** Puede ser consultado sin cargo en Departamento Servicio Provincial de

Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 del Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 18 de marzo de 1969

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 27-3-69

**EDICTO CITATORIO**

N° 33161

Ref.: Expte. N° 11428/F/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que Gerónimo Farfán Ortega tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. del Lote N° 4, Fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro N° 4204, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 15,75 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Monasterio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 24-3 al 8-4-69

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 33204

El Dr. GREGORIO KIN, Juez de Instrucción a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sub Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO SOLIVELLAS LLABRES, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 13 de marzo de 1969. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 26-3 al 10-4-69

N° 33202

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Carlos Humberto Flores, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, Secretaria, febrero 13 de 1969. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-3 al 10-4-69

N° 33201

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación,

en los autos "SUCESORIO DE SIMON WAYAR", Expte. N° 43.149, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMON WAYAR, para que comparezcan en el término de diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo 19 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-3 al 10-4-69

N° 33194

Dr. GUILLERMO BORELLI, cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO FABRICIANA DIAZ DE CALDERON o VIRGINIA DIAZ DE CALDERON, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 20 de marzo de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 25-3 al 9-4-69

N° 33193

Dr. GUILLERMO BORELLI cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FABRIANO GARCIA o FABRIANO GARCIA BERREAL. — Metán, 20 de marzo de 1969. — Esc. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-3 al 9-4-69

Nº 33172

El doctor Gregorio Kind, Juez de Instrucción a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCELINO LUCAS LEON GARCIA, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 20 de marzo de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-3 al 8-4-69

Nº 33170

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de JESUS VARGAS" Expte. Nº 32.266/66, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-3 al 8-4-69

Nº 33166

El Juzgado en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de doña ULDA VILLAGRAN DE TOTARO. — Salta, 19 de marzo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-3 al 8-4-69

Nº 33164

El Juez de Tercera Nominación Civil, Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NESTOR HIPOLITO PEREZ. — Salta, 17 de marzo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-3 al 8-4-69

Nº 33148

El doctor Martín Adolfo Díez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Don CRUZ ZOTAR", Expediente Nº 54.709/68; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10), para que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 18 de 1969. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33145

#### EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de BERTHA EULALIA ESTEBAN DE GIRONTO MONTEIRO ya sea como herederos

o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33116

El señor Juez de Primera Nominación Civil, Salta cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-3 al 1-4-69

Nº 33109

#### SUCESORIO

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NOLASCO o PEDRO NOLASCO APAZA y CELESTINO o PEDRO CELESTINO APAZA. — Salta, marzo 17 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33103

El Dr. Roberto Frias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTINA ORTIZ DE VILAFUERTE, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33099

Martín Adolfo Díez, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos o acreedores del señor LUIS GLASMEYER, en su juicio sucesorio Nº 54.703/68, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término bajo apercibimiento de ley. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33078

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre. — Salta, 12 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-3-69

Nº 33076

El señor Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación cita y emplaza por el tér-

mino de diez días a los herederos y acreedores de doña **MARIA LUISA MICHEL TORINO DE CAMBOLIVE**. — Salta, diciembre 17 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

Nº 33061

El doctor Roberto Frías, Juez del Juzgado de Sexta Nominación, Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **EJIDIO CASTILLO**, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. Expte. Suc. Nº 3 123/68. Queda habilitada la feria judicial para la publicación de estos edictos. — Secretaria, 29 de diciembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

## REMATE JUDICIAL

Nº 33203

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

**Heladeras, Balanzas, Televisores, Combinados, Sierras, Estufas a Gas, Lechones, Incubadoras, etc.**

SIN BASE

El 28 de marzo de 1969, a horas 18.15, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base, los siguientes bienes: Una Heladera Carnicera de 4 puertas marca "Carma", Motor Nº 11.381 - 37033; Una máquina para moler carne marca "Bianchi" 5174; Una Balanza marca Zeiller Nº 80353; Una Sierra Carnicera marca "Bianchi" color celeste s/nº visible y un Ventilador de pie marca "Siam" Nº 10 2509, estos bienes pueden verse en poder del depositario judicial señor Evaristo Yapura en calle Bolívar Nº 412, ciudad. Acto seguido remataré; Un televisor marca "Hallicrafters" c/mesa Nº 203620; Un Combinado de pie "Emerson" Nº 1022548; Una Heladera "Standar"; Un juego de living de 2 sillones y 1 sofá en cuerina; Un juego de comedor americano de 1 mesa y 6 sillas tapizadas; un juego de living de caña de la India comp. 1 sofá y 2 sillones; Una estufa a gas "Oro Azul", bienes en poder dep. judicial Sra. Adela de Yapura, verse en General Güemes 1207, ciudad; Acto seguido se rematará: Una Sierra Carnicera "Bianchi" motor Nº 1344; Una Heladera Carnicera de 4 puertas s/nº gabinete color blanco marca "Carma" equipo congelador "Delfau", Nº 5559, en poder dep. judicial Sr. Alfredo Yapura, verse en calle Pueyrredón 1539, ciudad y por último remataré: 17 lechones; 8 chanchos; 9 chanchos grandes; Una incubadora "Buinco"; Una pulverizadora marca "Potente"; Una carretilla; Una olla de hierro de 60 litros; Un tanque de cemento p. 200 lts.; Un banco de carnicero; Una mesa de 2 mts. x 0.80; 19 dhapas de zinc de 3,05 cms.; 33 chapas de fibra cemento de 1.50 mts. 24 postes de quebracho; 50 mts. de alambre tejido p. gallinero; 400 mts. de alambre de púa y 1.500 ladrillos de cerámica, estos bienes pueden verse en la Finca Valle Henmoso, Departamento Rosa-

rio de Lerma. Prov. Salta, en poder dep. judicial, Sr. Marcelino Gallardo. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Kovacevich, Fermín Adolfo vs. Yapura, Evaristo". P. V. Ejecutiva y Embargo Preventivo. Expte. 37.785/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.700 e) 26 y 27-3-69

Nº 33199

Por: **RAUL RACIOPPI**

Una **renoleta 4 L mod. 1965**

El 11 de abril de 1969, a horas 18 en Alberdi 53, local 33, galería Baccaro, remataré con base de \$ 697.866 m/n. una renoleta 4 L mod. 1965 motor Nº 5018521 Pat. Municipal Nº B 144889, equipada con reloj taxímetro, verse en Florida Nº 308. Transcurrido 15' si no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Eduardo P. Boyadjian y Cia. SRL. vs. Fadell Oscar Daniel". Ejec. Prend. Expte. Nº 37780/68, seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 25 al 27-3-69

Nº 33198

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

Un **Camión marca G.M.C.**

SIN BASE

El 28 de marzo de 1969, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi Nº 53, galería Baccaro, local 33 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor un camión marca "G.M.C.", modelo 1949, motor Nº 27019182, Patente C. P. de la Municipalidad de Cafayate vehículo de propiedad del señor Antonio Benerrando González y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Hipólito Cruz, domiciliado en la calle Coronel Suárez Nº 2 de esta ciudad, donde puede verse. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos caratulados: "Preparación de Vía Ejecutiva: Vargas, Eduardo vs. González Benerrando Antonio". Expte. Nº 4070/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos dos días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 25 al 26-3-69

Nº 33197

Por: **ANDRES ILVENTO**

JUDICIAL

**Arado con seis discos "Crucianelli" seminuevo, verse en Avenida Chile Nº 1284, ciudad**

El día 27 de marzo de 1969 a horas 11 por orden del señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación en ejecución prendaria Banco Provincial de Salta con R. M. C. Expte. Nº 18775/68 en la planta alta del mismo Banco remataré con la base de \$ 780.000 Setecientos



ochenta mil pesos m/n., el arado "CRUCIANE-LLI" con seis discos del 26 Nº 202 que se encuentra en el local calle Rep. de Chile Nº 1284 de esta ciudad. Pago en el acto el 20% como señal y a cuenta de la compra. Por el saldo el Banco acordará un préstamo al comprador de acuerdo a su reglamentación, a pagarse en cuatro semestrales. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad. Matrícula 1097. Año 1931.

Imp. \$ 1.400 e) 25 al 27-3-69

Nº 33191

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Motocicleta

El 11 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación en juicio: EMBARGO P. Y SEQUESTRO RODRIGUEZ JULIO EMILIO Vs. MAMANI AMERICO FLORENTIN, expediente 41.542/67 remataré con la base de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos una motocicleta marca Mival motor Nº 90.448 de 160 c.c. patente 4058 de la Capital en poder del acreedor calle Alsina 1826. Ciudad. Si no hubiera postores por la base, transcurridos quince minutos se procederá al remate Sin Base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 25 al 27-3-69

Nº 33190

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Camioneta Dodge modelo 1959, en Orán

El 28 de marzo de 1969, a las 11 y 30 horas, en calle 25 de Mayo de 365, Orán, remataré SIN BASE, UNA CAMIONETA marca Dodge modelo 1959, motor Nº EB 065, dhapa de la Municipalidad de Orán Nº 6262. Revisarla en poder del señor Juan Canale, sito en Barrio Obrero, Orán. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "Embargo preventivo y ejecutivo - BURGOS, Berta Unco de vs. CANALE, Juan", Expte. Nº 14.749/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 25 al 27-3-69

Nº 33189

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un juego de living y una lámpara

El 27 de marzo de 1969, a las 11 y 45 horas, en el local del Banco de Préstamos y A. Social sito en Alvarado 621, ciudad, remataré SIN BASE un juego de living en caña, tapizado en cuerina compuesto de un sofá y dos sillones y una lámpara en hierro de pie. Revisarlos en Alvarado

621, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Prep. vía Ejecutiva, BANCO DE PRESTAMOS Y A. S. vs. GIMENEZ LASTRA, Natividad Ofelia Braks de"; Expte. Nº 3630/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno, dos días.

Imp. \$ 1.400 e) 25 y 26-3-69

Nº 33188

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Juego de Living

El 27 de marzo de 1969, a las 11 y 30 horas, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en Alvarado 621, ciudad, remataré SIN BASE, un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en brocado rojo. Revisarlos en Alvarado 621, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. vía ejecutiva, BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. Mario Manfredo LINDACKER, Expte. Nº 18.463/67". Señal: 30% Comisión: 10%. Edictos: Boletín Oficial y El Tribuno, dos días.

Imp. \$ 1.400 e) 25 y 26-3-69

Nº 33187

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera y Derechos y Acciones en Tartagal

El 28 de marzo de 1969, a las 18 horas, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, remataré SIN BASE, una heladera familiar de 11 pies marca Alaska, color crema. Revisarla en Güemes 158, Tartagal, y los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden al Sr. Neri Odilón Leiva en los autos: Gobierno de la Provincia vs. Leiva, "Neri", Expte. Nº 34.266/54, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "Embargo preventivo y ejecutivo - EGUES, Lidia Estela Vega de vs. Leiva, Neri Odilón", Expte. Nº 11.665/67. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 25 y 26-3-69

Nº 33186

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Hierros Distintas Medidas en Orán

El 28 de marzo de 1969, a las 10 y 15 horas, en Alvarado 677, Orán, remataré SIN BASE 700 kilos de hierro de 6 mm.; 400 kilos de hierro de 8 mm.; y 630 kilos de hierro de 10 mm. Revisarlo en C. Pellegrini 595, Orán. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "Ejecutivo, BANCO COOPERATIVO DEL NORTE LTDO. vs. Suc. de EUGENIO TOSONI y ALFREDO ZANIER", Expte. Nº 14.586/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 25 y 26-3-69

Nº 33185

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

**200 Kilos de Pintura, en Orán**

El 28 de marzo de 1969, a las 10 y 30 horas, en Alvarado 677, Orán, remataré SIN BASE, 200 kilos de pintura en tambor cerrado. Revisarla en C. Pellegrini 595. Orán. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "Ejecutivo: BANCO COOPERATIVO DEL NORTE LTDO. vs. Suc. de EUGENIO TOSONI y ALFREDO ZANIER", Expte. nº 14.931/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 25 y 26-3-69

Nº 33184

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

**Una Heladera y una Conservadora en Orán**

El 28 de marzo de 1969, a las 9 y 45 horas, en calle Alvarado 677, Orán, remataré SIN BASE, Una heladera marca Empire cuatro puertas gabinete nº 2442, en madera modelo 700, a kerosene y una máquina conservadora de helados de seis tubos marca Siam. Revisarlos en Pellegrini esquina Sarmiento, Orán. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "Ejecutivo - BANCO COOPERATIVO DEL NORTE LTDO. vs. LUNA, Armando B. y otro", Expte. nº 10.659/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 25 y 26-3-69

Nº 33183

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

**Varios en Orán**

El 28 de marzo de 1969, a las 10 horas, en Alvarado 677, Orán, remataré SIN BASE, un circulador de aire de pie marca M. M. Nº 44651: una heladera familiar marca Gardenia a kerosene modelo 1100 gabinete nº 1430 y una máquina de coser marca Godeco de cinco cajones Nro. MIB 188745. Revisarlos en Pje. Antártida Argentina s/nº, Orán. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo y Emb. Prev. ORAN CREDITO S.A. vs. SUAREZ, Modesto y MOJICA, Rubén", Expte. nº 14.874/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 25 y 26-3-69

Nº 33179

**Por: NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

El día 26 de marzo de 1969 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio número 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de

Salta) remataré sin base y al mejor postor, lo siguiente: (16) Hornos de carbón por un total de 50 toneladas, Una topadora T.D.9 B.M.1494 con su pala respectiva, Un acoplado para camión de 7 toneladas, Un tractor Hannomag tipo 55, modelo 1951 motor Nº 0514285 con ruedas automáticas, en buen estado de funcionamiento, Un motor a vapor locomóvil, marca Ruston T 58, los que se encuentran en poder del depositario Judicial y deudores señores Delfino Hnos., con domicilio J. V. González, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán). Juicio Embargo Prev. y Cobro Ejecutivo de Pesos. Isidoro Gazzola e Hijos S. A. y Walter Néstor Palermo vs. Delfino Hnos y Cia. Expediente Nº 8030/68. Señal 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Intransigente. Citase al señor José E. Olmedo como acreedor para que haga valer sus derechos en la presente causa, por el término de ley.

Imp. \$ 2.340

e) 24 al 26-3-69

Nº 33175

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 8 de abril de 1969 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 99.500.— m/n., una heladera "Westinghouse", mod. W10', gab. número 40773, verse en Córdoba 761, transcurridos 15' si no hubiera postores por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación. Juicio: "CODISA S. A. vs. Wayar, Juan Cástulo". Ejec. Prend. Expediente Nº 36631/69. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 26-3-69

Nº 33174

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de abril de 1969, a hs. 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 23.640.— m/n., un receptor "Tonomac", platino, Nº 03750, verse en Belgrano 424, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "M. S. A. vs. Vilca Héctor C.". Ejec. Prend. Expte. 23432/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 26-3-69

Nº 33173

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de abril de 1969 a hs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré con base de

§ 23.500.— un receptor "Tonomac", Platino Nº 04846, verse en Belgrano 424, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "M. S. A. vs. Chávez Juan N.". Ejec. Prend. Expte. Nº 20581/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-3-69

Nº 33154

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 15 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nominación en los autos Ejecución Hipotecaria "HILAL JESUS vs. MAJUR MIGUEL" Expediente Nº 53595/68, remataré con base de Un millón trescientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 1.360.000.— m/n.), importe de la deuda: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Tucumán número 463 que le corresponde al demandado por Título inscripto a Folio 282, Asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro Nº 12405, Sección D, Manzana 45 a, Parcela 26. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 19 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33141

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**Un inmueble en Cerrillos**

**BASE: \$ 493.334.— m/n.**

El 10 Abril 1969, hs. 18, en J. B. Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, ciudad de Salta, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 493.334.— m/n., un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos denominado "Chalet de Jándula", de propiedad de la demandada señora Matilde Lucia Gallo de Diez Gómez, s/título reg. a folio 235, asiento 259, asiento 1, Libro 22 de R. I. de Cerrillos; Partida Nº 119, Manzana 62, Parcela 2, se remata con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. Juicio: "La Confianza Cia. Argentina de Seguros vs. Diez Gómez, Matilde Gallo de". Ejecutivo. Expte. 34.443/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33133

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en esta ciudad**

El día 11 de abril de 1969 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor CELESTINO DAVILA sobre el inmueble designado con el Nº 19 de la manzana 7, ubicado en esta ciudad, que le corresponde a doña Marta Inés Arena de Dávila y Celestino Marcelino Dávila, por título registrado a Folio 368, Asiento 4 del Libro 94 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 9903. Sección D, Manzana 82, Parcela 21. Valor fiscal \$ 175.000.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en Juicio: "VILLA, Eduardo Delfor, c/DAVILA, Celestino. Ejecutivo". Exp. Nº 4660/68. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.400 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33132

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Importante inmueble ubicado en esta Ciudad**

**BASE: \$ 1.480.295.—**

El día 8 de abril de 1969 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré: con base de Un millón cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional (importe del crédito hipotecario en primer término a favor de Tres Cerritos S. A.), el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le pertenece a la firma "SU MESA Super Markets S.A.C.A.I.I. y F.". Dicho inmueble se encuentra ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos sobre la Avenida Uruguay, en la extensión que abarca los lotes seis, siete y ocho de la Manzana seis, según el plano Nº 4.923. La extensión de los lotes es la siguiente: Lote seis: en su frente, sobre Avenida Uruguay 13,30, por un contrafrente de 8,26 y por un fondo de 47,11 en su costado SO y 51,98 m en su costado SN. Sup.: 525,54 metros cuadrados. Lote siete: en su frente, sobre Avenida Uruguay 12 m. por un contrafrente de 12,05 y por un fondo de 51,98 en su costado SO y 50,84 en su costado NE., Superficie: 616,02 metros cuadrados. Lote ocho: en su frente, sobre Avenida Uruguay 12 m., contrafrente 12,05 y fondo 50,84 en su costado SO y 49,70 en su costado NE. Superficie 603,24 metros cuadrados. Superficie total: 1.745,71 metros cuadrados. Catastrados bajo los números

64957, 64958 y 64959. Título: Folio 443, Asiento 1 del Libro 415 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral, Sección K, Manzana 6, Parcelas 6, 7 y 8. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Tres Cerritos S. A c/ Su Mesa Super Markets S.A.C.I.I. y F.". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 43.309/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Para mayores datos al suscripto personalmente o por teléfono al Nº 12725. — Ricardo Gu-  
diño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.975 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33130

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un automóvil Valiant modelo 1962

SIN BASE

El día 26 de marzo de 1969, a las 18 horas, en mi escritorio de la calle Santiago del Estero Nº 862, de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, un automóvil marca Valiant modelo 1962, motro Nº 282.428, en buen estado de conservación, el que puede verse recurriendo al suscripto Martillero, depositario judicial, en el domicilio precitado. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en el juicio caratulado: "Illesca Ignacio (hoy Peirone Nelly Illesca de) vs. Sergio Durand Cornejo". Embargo preventivo. Exp. Nº 36.949. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto de remate, el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - Santiago del Estero Nº 862, Teléfono 10318.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 26-3-69

Nº 33129

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

Dos manzanas de terreno en la Ciudad de Orán

El día 2 de abril de 1969, a horas 18, en Belgrano 515, remataré con la base de \$ 110.666.— m/n. o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, manzanas 68 y 87, catastro Nº 328, título registrado al folio 460 y 466, asiento 4 del libro 9 del R. I. de Orán. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "Patrón Costas, Luis María vs. Pérez, Carlos". Epecutivo. Expte. Nº 35.791/68. Señá 30%. Comisión cargo de comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tri-

buno. — Carlos Gomeza Figueroa. Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33113

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

Espléndida propiedad en esta ciudad  
calle Alvarado Nº 35

JUDICIAL

BASE \$ 1.467.100.— m/n.

El día 31 de marzo de 1969, a horas 18.30, en Avda. Belgrano Nº 515, remataré con la base de \$ 1.467.100.— m/n., importe del crédito prendario, un inmueble consistente en un departamento de la planta baja de la casa ubicada en la ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 35 al 37, esq. Av. H. Irigoyen, e individualizado como departamento 1, "A", título registrado al folio 70, asiento 3, del libro 5 de propiedad Horizontal, plano Nº 10. Construcción de primera. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos "Jakúlca, Blanca F. Manero de vs. Sánchez, Artens Portocala de", Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 17.178/66. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de ley cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. Nota: Se cita a los acreedores embargantes señora Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo e Impulso Automotores S. A., para que hagan valer sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33107

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Cafayate

BASE: \$ 393.333,32 m/n.

El día 31 de marzo de 1968, a hs. 18, en el escritorio de calle Buenos Aires 80, Local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 393.333,32 m/n. (Trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos c/treinta y dos centavos m/nacional) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en el Dpto. de Cafayate, denominado "Zorro Horco", con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 184, asiento 4 del Libro 3 de R. I. de Cafayate. Partida catastral Nº 259. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos "Claros, Mario A. vs. Ricardo Liendro - Ejecutivo". Exp. Nº 43.148/69. Comisión de arancel a cargo del compra-

dor. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente se cita a los acreedores embargantes: Crédito Comercial e Industrial de Salta Coop. Ltda.; Juan Carlos Guerrero; José Andrés Zanner; Hugo Soler y Cia.; Joaquina Fíli; Ernesto Michel Ten; Pensylvania S.R.L.; Ramón I. Torres Lucero; Marcelino Angel José y Antonio Pedroso, para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos (Art. 481 Cód. Ptos. C. y C.).

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33104

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 10 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición en las autos Ejecución Hipotecaria en los autos Ejecución Prendaria "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLIDA DEL VALLE MAMA- NI de" Exp. 37.375/67, remataré con base de Ciento sesenta mil pesos m/nacional (\$ 160.000.— m/n.), base del crédito hipotecario, un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta Nº 2.371, que le corresponde al demandado por Título inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R. I. de Capital, Parcela 13, Manzana 37 c, Sección L, Catastro 30.429. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33091

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Inmueble en pueblo Campo Quijano**

El 8 de abril de 1969, a horas 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 100.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Campo Quijano. Dpto. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 853, Manz. 36, Parc. 1, que le corresponde al demandado por título inscripto a Folio 475, As. 1 del Libro 8 de R. I. de Rosario de Lerma. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. 3a. Nom., en juicio: "FALU, Ricardo vs. RÍOS, Coferino. Prep. Via Ejec. y Embargo Preventivo".

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33082

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — BASE: \$ 147.333.32 m/n.

**Inmueble en esta ciudad**

El día 28 de marzo de 1969 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 147.333.32 m/n. (Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional), equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba esq. Zavala, designado como fracción 3 en el plano 3689, con la extensión de 8,23 mts. de frente sobre la calle Zavala 11,64 mts. en el contrafrente al Norte; 11,53 mts. de frente a la calle Córdoba; y 15,07 mts. en su lado Oeste, con los límites que le dan sus títulos registrados a fs. 1249 asiento 1 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 5178, parcela 6 de la manzana 48. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos "Prep. Vía Ejecutiva - Frigorífico Güemes S.A. c/Vázquez, L. Raúl y María J. Vázquez de Berrios", Expte. Nº 2927/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33081

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL — BASE: \$ 1.480.000

**Inmueble en esta ciudad. Malvinas 234/236**

El 31 de marzo p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA Vs. MARGARITA BLANCA BENEGAS DE SEVILA, expediente Nº 42.713/68 remataré con la base de un millón cuatrocientos ochenta mil pesos, importe del crédito hipotecario, un inmueble compuesto de dos locales ubicado en esta ciudad calle Malvinas Nº 234/36. Con límites y extensión en su título al folio 201 asiento 11 Libro 96. Partida catastral 17.663. Sección E, manzana 22 c. parcela 3. Plano 1206. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

Nº 33051

Por: **RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Finca Santa Clara - 2.500 Has. Dpto., Guachipas Salta**

Base: \$ 7.038.000

El día 7 de abril de 1969, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta; remataré: Con la base arriba descripta de siete millones treinta y ocho mil pesos, importe del crédito hipotecario: El inmueble ubicado en

el Departamento de Guachipas denominado Finca "Santa Clara", con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y todo lo demás adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Juan N. Solá, por títulos inscriptos a folio 97, asiento 1 del Libro 2 de Guachipas, Catastro Nº 223. Valor Fiscal: \$ 2.610.000.

Superficie: 2.511 Hts. 20 Areas y 94 mtr.2

Límites: Al Norte: Con Finca Sauce Redondo, al Sud: Con Arroyo de Los Ohurquis; al Este: Estancia Vichime y al Oeste: Terrenos de Francisco Villagra y Lomas Bajas que terminan el Coropampa.

Ordena: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en Juicio: "Ejecución Hipotecaria c/Solá, Juan Nepomuceno", Expte. Nº 54.140/68.

Seña: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos por 15 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente y por tres días en los diarios El Tribuno y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 5.400 e) 13-3 al 2-4-69

Nº 33182

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

**Varios en Orán**

El 28 de marzo de 1969, a las 11 horas, en calle C. Pellegrini 242. Orán, remataré SIN BASE, Una heladera familiar General Electric, modelo R-H 9 equipo 801339, gabinete 112405; un circulador de aire de pie marca Ohicago; un juego de living compuesto de un sofá, dos sillones y una mesita; una cocina de mesa, marca Volcán, de dos hornallas con una garrafa de 10 kilos y un ventilador de mesa de 16 pulgadas marca Koi-Nor Nº 1561. Revisarlos en López y Planes 229 - Orán. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "Ejecución de sentencia: RIVELLI, Pedro Arnaldo vs. BARBER, Raúl Domingo", Expediente Nº 15.345/68. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 25 y 26-3-69

## TESTAMENTARIO

Nº 33162

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial, doctor Roberto Frías, cita y emplaza por diez días, en el juicio testamentario de AMADO SALOMON o ABID o HABIB SALUM NALLAR, a los que se consideren con derechos como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, marzo 20 de 1969. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-3 al 8-4-69

## CITACION A JUICIO

Nº 33152

El doctor Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Primera Instancia 6ª Nominación de la Provincia, cita por diez días a PAS-CUAL RAMON RUIZ y AMELIA ALCIRA CATA padres de la menor NORMA PATRICIA RUIZ para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Adopción iniciado por Ana Estela Cata de Rosado y Florentín Rosado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Secretaría, 9/XII/68. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33151

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos: "LAMI, Berta Nelly Avellaneda de vs. LAMI, Dalmiro Esteban - Ord. Divorcio - Tenencia de Hijos", Expte. Nº 37.549/68, cita y emplaza a estar a derecho a don DALMIRO ESTEBAN LAMI, por el término de diez días, bajo apercibimiento de tener como representante al defensor oficial. — Secretaria, 5 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33084

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1a. Instancia Civ. y Comercial 5a. Nominación, en autos: OLGUIN, Elba Florinda Mamone de vs. OLGUIN, Guillermo Segundo. Ordinario: Divorcio y Tenencia de hijo menor", Expte. Nº 19.669/68, cita y emplaza al demandado D. Guillermo Segundo Olguin por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-3-69

Nº 33064

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a don FRANCISCO EUSEBIO IBÁÑEZ, en el juicio de ADOPCION de Gloria del Valle Ibáñez, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de marzo de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo e) 14 al 27-3-69

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 33167

#### EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de "SALTA HERMES" S. A. I. C. F. I. y M., ha emitido la segunda serie de Acciones Ordinarias Clase "B", compuesta de 500 acciones de \$ 10.000.— m/n. cada una, o sea la suma de \$ 5.000.000.— m/n., con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de \$ 10.000.000.— — Escribana Maria Teresa Peñalva de Pérez Alsina — Balcarce 376, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 28-3-69

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33165

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de la ley 11.867 que DE BAIROS MOURA Y CIA., S.A.C.I.F.I., transfiriere el Activo y Pasivo a don CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, con domicilio en Brown 32, Dep. 3. Por oposiciones Escribano Zenteno Cornejo, Belgrano 566 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 28-3-69

Nº 33090

A los fines legales, se comunica la venta del negocio de Mercadito "DEL MTLAGRO" de Gertrudis Gineza Ballesteros, a favor de Nora Julia Rodríguez Pérez De Curi, ubicado el mismo calle Vicente López esquina Entre Ríos. Para oposiciones, escribana Sra. de Molina, General Güemes Nº 848, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 28-3-69

### SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 33168

#### SUSCRIPCION DE ACCIONES

"LA LOMA", INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. — Se hace saber que por resolución del Directorio del 10 de marzo de 1969 se ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par treinta mil acciones ordinarias de es-

ta Sociedad v/n. \$ 100.— c/u., con dividiendo a partir del 1º de enero de 1970. Conforme a los Estatutos podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones en proporción de una acción por 7,666 que posean, debiendo hacer uso del mismo hasta quince días hábiles después de la última publicación del presente aviso en la casa Belgrano 223 en las condiciones siguientes: los suscriptores podrán optar entre el pago al contado o hacerlo el 50% en el acto de suscribir y el 50% restante en dos cuotas consecutivas de igual valor con vencimiento a los sesenta y noventa días del momento de la suscripción pudiéndose anticipar el pago de dichas cuotas. El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción. Si hubiera saldo de acciones, éste se prorrateará entre los tenedores que en oportunidad de la suscripción tengan mayor porcentaje de sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras con un mínimo de una acción.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 26-3-69

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33142

La doctora Eloisa Aguilar, Juez titular de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, hace saber que en el Expte. Nº 20058/69 del Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Luis E. Sagarnaga, se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la firma "FABRICA DE CARRROCERIAS GÜEMES SOC. COL.", con domicilio en calle Alvarado 1386 de esta ciudad, habiéndose fijado en 40 días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y dejando señalada la audiencia de reunión de acreedores para el día 14 de mayo del corriente año, a horas nueve, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. — Secretaria, marzo 17 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 1-4-69

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 33181

#### CAMINOS S. A.

CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, Y AGROPECUARIA

De conformidad con lo establecido por el art. 18, inc. g) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea

General Ordinaria que se efectuará el día 19 de abril de 1969 a horas 18, en el local social de calle Mitre 274 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, cuadros anexos e informe del Síndico, correspondiente al CUARTO EJERCICIO cerrado al 31 de diciembre de 1968.

- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 4º Remuneración al Síndico.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Salta, 24 de marzo de 1969

**Tomás L. Cañizares**

Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 25 al 31--3-69

Nº 33171

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ferroviarios y en Entidades Civiles**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 1969 a horas 9 en el local social: López y Planes Nº 136, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación acta anterior;
- 2º Consideración de Memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas ejercicio 1968;
- 3º Renovación Comisión Directiva;
- 4º Informe del Presidente;
- 5º Informe del Organo de Fiscalización;
- 6º Asuntos varios.

Personería Jurídica. Nº 1220.

**Aclaración de la Comisión Directiva**

La Asamblea se realizará de acuerdo al artículo 8 del reglamento básico. Se ruega puntual asistencia. — Metán - Salta.

**LA COMISION DIRECTIVA**

Imp. 1.400

e) 24 al 26-3-69

Nº 33127

**ROMANO Y CIA. S.A.C.I.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo de 1969, en nuestro local de calle Av. Belgrano 1496 de esta Ciudad, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1968;
- 2º) Distribución de utilidades;
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año;
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 18º de los Estatutos).

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-3-69

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 33200

**HONORARIOS DEL ABOGADO. - Garantías del pago - Alcance de quien puede invocarlas**

1º Por su origen las garantías que del Dcto. Ley 324 establece deben ser entendidas con un alcance meramente procesal, puesto que de lo contrario invadirían el ámbito reservado a la legislación nacional y sus disposiciones serían inconstitucionales.

2º Las garantías del art. 49 del Dcto. Ley 324 pueden ejercitarse sólo contra el obligado al pago de los honorarios pues reconocen su fundamento, precisamente, en la existencia de una relación obligacional, sea nacida del contrato de procuración judicial o patrocinio jurídico, sea como consecuencia de la condena en costas y de la acción directa que la ley reconoce al vencedor.

3º El art. 48 del Arancel protege exclusivamente al abogado ganador.

1280 — Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial.

“MARTORELL, Eduardo C. A. vs. GRAFINA S.A. Ordinario: Cobro de Pesos.

Fallos: Libro de Sentencias. Pág. 64 - Año 1968. 3 de junio de 1968.

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 209 se presenta el Dr. Julio Ovejero Paz por sus derechos interponiendo recursos de revocatoria contra el decreto de fs. 208 con los de apelación y nulidad en subsidio.

Sostiene que el convenio celebrado entre las partes sobre dación en pago de bienes embargados en estos autos, tiene por objeto sustraer los mismos para librarlos de que queden afectados a responder por las costas, siendo de nulidad absoluta este convenio por contrariar cláusulas de orden público (arts. 48-49 y 54 Ley Aranceles).

A fs. 44 contesta el Dr. Daniel Ovejero Solá en representación de la actora sosteniendo que el recurso de revocatoria fue presentado fuera de término debiendo por esta causa ser rechazado.

Sostiene en segundo término que los arts. 48, 49 y 54 de la Ley de Aranceles no protegen al abogado de la parte deudora de capital, intereses y costas y que para asegurar su realización se trabó el embargo.

Corresponde señalar como antecedente, que en autos el Dr. Julio Ovejero Paz actuó como apoderado de la demandada y que a fs. 205 el Dr. Ovejero Solá en representación de la actora por una parte y por la otra el Dr. Roberto Wainfeld en representación de la demandada llegaron a un acuerdo sobre la forma en que la demandada llegaría a la cancelación total de su deuda, habiéndose convenido que la actora acepta como da-



ción en pago y para satisfacer una parte de su crédito los quince televisores que se encontraban embargados en autos.

Contrariamente a lo que sostiene la parte actora, el recurso de reposición está interpuesto en término, ya que el Dr. Ovejero Paz firmó el libro de asistencia a Secretaría los días 17 a 22 de noviembre, y, habiendo retirado el expediente el día 24, presentó el escrito de reposición al tercer día hábil; por lo tanto entraremos a considerar los argumentos en que se funda la revocatoria deducida.

Para resolver la cuestión planteada, conviene tener presente que por su origen, las garantías que el Dcto. Ley 324 establece, deben tener efectos meramente procesales, puesto que de lo contrario invadirían el ámbito reservado a la legislación nacional y sus disposiciones serían inconstitucionales (art. 67 inc. 11 y 31 C. N.).

Por otra parte, es claro que tales garantías pueden ejercitarse sólo contra el obligado al pago de los honorarios pues reconocen su fundamento, precisamente, en la existencia de una relación obligacional, sea nacida del contrato de procuración judicial o patrocinio jurídico, sea como consecuencia de la condena en costas y de la acción directa que la ley reconoce al abogado del vencedor. Por aplicación de este criterio se ha resuelto que el profesional de la parte vencida carece de acción para oponerse a que la vencedora extraiga fondos depositados y adeudados por su contraria (V. Serantes Peña "Aranceles" p. 163 y jurisprudencia citada; Podetti, "Actos Procesales", pág. 169/70).

Si examinamos la cuestión planteada a la luz de estos elementos, fácil es concluir que el Dr. Ovejero Paz no puede oponerse a que su ex mandante dé en pago los bienes embargados. En primer lugar, el Dcto. Ley 324 no le otorga ningún derecho preferente sobre tales bienes, porque si lo hiciera estaría creando un privilegio en contravención a la Ley sustantiva (art. 3876 C. C.); por otra parte es obvio que sus honorarios no gozan del privilegio del art. 3879 inc. 1º, frente al crédito del acreedor y de su abogado (conf. J. A. 1959-IV-49). En segundo lugar tampoco tales bienes estaban afectados de indisponibilidad a su favor: el art. 48 del Arancel, protege exclusivamente al abogado del ganador, ya que los honorarios del perdedor no están comprendidos en la norma; en efecto, establece el artículo con toda claridad; que "cuando hubiere condena en costas... quedarán embargadas preventivamente... en beneficio de quienes tuviesen honorarios regulados o a regularse en tal carácter...".

En síntesis, el deudor era libre de pagar válidamente por lo menos en este proceso, con los bienes que entregó pues era capaz y tenía la disponibilidad de ellos a tal efecto (arts. 726, 737 y conc. C. C.). Por otra parte no asistía al abogado ningún derecho de preferencia sobre tales bienes.

La justicia da la solución a que hemos arriba- do queda aún más clara si suponemos que los televisores en vez de darse en pago, habrían sido subastados; en tal caso el abogado no hubiera tenido derecho a oponerse a que el vencedor retirara los fondos provenientes de la subasta, según lo hemos puntualizado precedentemente.

Corresponde ahora hacerse cargo de una posible argumentación en contra de lo que venimos sosteniendo: el art. 49 inc. e) prohíbe al Juez aprobar transacciones y el acuerdo instrumentado en autos, importa una transacción. El argumento

que a primera vista podría convencer, queda destruido en cuanto se advierte que en nuestro caso no han concesiones recíprocas, elemento constitutivo de este medio de extinción de las obligaciones (art. 832 C. P.) en efecto, el demandado no realizó concesión alguna, ni estaba en condiciones de hacerlo ya que los bienes iban a salir a remate; el convenio de fs. 205, sólo contiene concesiones de la parte actora: pago por entrega de bienes en cuenta de pago al contado; abundando en este aspecto, puede incluso sostenerse que falta también el otro elemento que tipifica la transacción: el carácter litigioso o dudoso del crédito; el crédito del actor era líquido y exigible y el juicio estaba en el último estadio de la ejecución forzada, cuando ya la función jurisdiccional pasa a ser más que una actividad de juicio un puro accionar tendiente a la realización de los bienes del deudor. Por lo tanto, calificar como transacción al acto jurídico cumplido importa desconocer los caracteres típicos de esta figura. Desde un punto de vista substancial, no hay nada más que pago por entrega de bienes en lo que al abogado interesa; la concesión de un plazo para pagar el resto de la deuda, como es obvio, no constituye novación (arts. 801 y 812 C. C.); desde un punto de vista formal la solución no varía, puesto que la transacción que pone fin al pleito no es un instituto procesal con caracteres propios; como dice Podetti (op. cit. pág. 402), es una institución civil que tiene efectos sobre el proceso.

El Dr. Ovejero Paz cita en su apoyo los incisos e), f) e i) del art. 49 del Arancel: nos hemos ocupado ya del inc. e); cabe decir ahora que el inc. f) es totalmente ajeno a la cuestión pues no hay en autos "Desistimientos, subrogaciones o cesiones"; en cuanto al inc. i) no hay fondos, valores ni documentos que pertenezcan a la demandada.

También se opone al archivo de los autos; aún cuando no menciona los incs. a y b del artículo en cuestión; aún cuando no se advierte la finalidad práctica a que puede apuntar mantener los autos en el Juzgado sin disponer su archivo, corresponde acceder a la pretensión en este aspecto, ya que se trata del ejercicio de un derecho que la Ley le acuerda.

Las costas, sin embargo, deben ser soportadas por el recurrente, ya que el progreso parcial de la reposición, no le quita el carácter de vencido frente al actor, a quien por otra parte no lo afecta.

Por ello,

#### RESUELVO:

I. — RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fs. 208 en cuanto se pretende su modificación para negar efectos al convenio celebrado, con el alcance establecido en los considerandos. Con costas.

II. — ADMITIRLO en cuanto da por terminado el juicio y dispone el archivo del expediente dejando establecido que previo a ello deben pagarse o afianzarse los honorarios del Dr. Ovejero Paz.

III. — REGULAR los honorarios del doctor DANIEL OVEJERO SOLA en la suma de \$ 2.500 m/n. (art. 31 Dcto. Ley 324/63).

Cópiase, notifíquese, y repóngase. — Fdo.: Dr. Martín Adolfo Díez, Juez de 1ra. Nominación C. y C. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

BALANCE GENERAL ANUAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL  
31 DE DICIEMBRE DE 1968

## A C T I V O

## P A S I V O

m\$.n.

m\$.n.

## DISPONIBILIDADES

## DEPOSITOS

1.094.923.071.—

Efectivo

384.269.546.—

En Bancos y Corresponsales

197.564.159.—

Otros conceptos

186.705.387.—

BANCO CENTRAL DE LA REP. ARGENTINA

14.419.448.—

## OTRAS OBLIGACIONES

820.851.—

## VALORES MOBILIARIOS

Obligaciones Hipotecarias en vigor

—

Nacionales

—

a) Del Banco Central de la Rep. Arg.

—

b) Letras de tesorería

820.851.—

c) Bonos del Tesoro

—

d) Títulos

—

Provinciales y Municipales

—

Otros

—

## OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJ.

OPERACIONES EN ORO Y MON. EXTRANJ.

—

## PRESTAMOS

## OTRAS CUENTAS

48.682.959.—

## TOTAL DEL PASIVO

1.158.846.329.—

## PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)

3.044.482.—

Adelantos en Cuentas Corrientes

6.614.931.—

Documentos Descontados

709.154.199.—

Letras, transferencias y G. Comp.

98.800.553.—

Prendarios

30.934.011.—

Hipotecarios

—

Otros préstamos al público

27.473.280.—

A Gobiernos y Repart. Oficiales

—

Otros

—

## INMUEBLES DE USO PROPIO

Otras: (en este rubro se incluye Cap. por revaluó Contable Ley 17.335 \$ 13.789.858)

17.481.816.—

## BIENES DIVERSOS

45.576.847.—

## OTRAS CUENTAS

47.144.898.—

## TOTAL DEL ACTIVO

1.389.459.163.—

## PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)

—

## TOTAL GENERAL

1.389.459.163.—

## TOTAL GENERAL

1.389.459.163.—

**DEPOSITOS**

**RUBROS COMPLEMENTARIOS**

m\$.n.

m\$.n.

Cuentas Corrientes  
 Caja de Ahorro  
 Plazo Fijo  
 Oficiales  
 Judiciales  
 De Bancos y Corresponsales del pais  
 De Bancos y otros Titul. del Exterior  
 Otros

690.837.948.  
 56.993.301.  
 243.424.382.  
 3.759.397.  
 32.334.  
 82.034.352.  
 17.841.357.

**PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS**

Adelantos en Cuentas Corrientes  
 Otros créditos en moneda nacional  
 Operaciones en moneda extranjera

**RESPONSABILIDADES EVENTUALES**

Fianzas Otorgadas  
 Aceptaciones y otros riesgos

**GARANTIAS OTORGADAS**

**GARANTIAS RECIBIDAS**

Acciones del Banco (Directorio)  
 Documentos  
 Titulos y otros valores  
 Mercaderias, maquinas y prod. varios  
 Hipotecas  
 Otras

230.843.566.  
 230.843.566.  
 423.697.850.  
 11.180.528.  
 249.257.322.  
 35.330.000.  
 127.930.000.

**OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS**

Valores al Cobro  
 Valores en custodia  
 Otras

243.937.196.  
 243.937.196.

**TOTAL**

1.094.923.071.

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

<b>D E B E</b>	m\$.n.	<b>H A B E R</b>	m\$.n.
Intereses, cambios y comisiones	26.670.820. —	Intereses, cambios y comisiones	114.601.780. —
Gastos en personal	60.360.153. —	Utilidades diversas	4.918.928. —
Otros gastos	21.813.707. —		
Pérdidas diversas	1.971.707. —		
Amortizaciones y provisiones	5.659.839. —		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>116.476.226. —</b>		
<b>UTILIDADES DEL EJERCICIO</b>	<b>3.044.482. —</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>119.520.708. —</b>	<b>TOTAL</b>	<b>119.520.708. —</b>

**GUILLERMO JUAN SCHWARCZ**  
Contador Público Nacional  
Sindico

**CELSO FERNANDEZ ABELEDO**  
Gerente Departamento  
Contador interino

**LUIS ERALDO FORNARI**  
Gerente General

**JOSE MANUEL VIDAL**  
Presidente

CERTIFICO que los estados que anteceden, coinciden con las anclaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos Art. 26º). Certifico asimismo de conformidad con lo establecido en el Art. 10º de la Ley 17.250 que no existen deudas devengadas o exigibles ni deudas exigibles con las Cajas Nacionales de Previsión al 31 de diciembre de 1968.

**Dr. VICTOR ABEL ARROYO**  
Ciencias Económicas  
Cont. Pub. Nac. Matricula Nº 51  
Consejo Prof. C. E. de Salta